



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992

VISTO la Resolución nro. 65/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la egresada Graciela Leonor MENDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución nro. 296/85. concedió excepciones respecto del cursado, durante el año lectivo 1985, de asignaturas correlativas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, para alumnos que cursaron en 1984 el 1er. año de Análisis de Sistemas.

Que por la mencionada resolución, la Facultad Regional hace extensivo los términos de la Resolución nro. 296/85 a dicha alumna.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 65/92 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

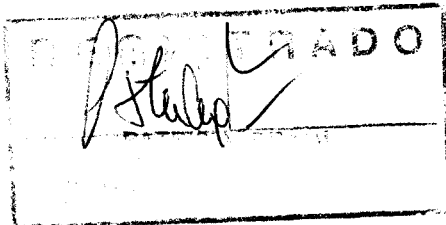
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 65/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante 1985, de las materias correlativas Estructura de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

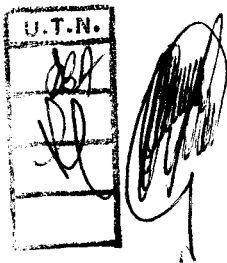
-2-

///.-

las Organizaciones (1er. año) y Sistemas de Información I (2do. año), a la alumna Graciela Leonor MENDEZ, legajo nro. 03-2476-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 342/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO